

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

NIF

A28541639

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

VERTEDERO FCC ARNEDO

Número identificador establecimiento

2605419004

Dirección

PARAJE YASA LIVILLOS

Municipio (Provincia)

ARNEDO

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

575787 - 4678838

Actividad

5.5.- Vertedero de residuos no peligrosos

CNAE-2009 (actividad principal)

3821

Año de inicio de la actividad

Clasificación DEI (RD 815/2013)

5.5

Número AAI

22

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

5.d)

Núm. PRTR-España

5462

Código productor de residuos

17P02050000002231

Código gestor de residuos

17G04170000000008

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000510

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

(Publicación en el BOR)

AAI 23-2011

Nueva AAI. Ampliación de vertedero por adecuación de nuevo vaso de vertido. Resolución nº 358 de 2/12/2013

16/12/2013

AAI 08-2019

Cambio de titularidad. Resolución nº 5 de 9/10/2019

16/10/2019

AAI 28-2020

Supresión de la construcción de la fase nº 3 del vaso de vertido nº 3. Resolución de 16/09/2020

25/09/2020

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

20/10/2021

Final

21/10/2021

Código acta de inspección

45 y 46

Número de informe

30_2021

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros → Descripción de "otros"



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Emisiones al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Calidad del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros → Descripción de alcance parcial-otros

Se realizan operaciones de muestreo

- NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

En el momento de la inspección la instalación se encuentra en funcionamiento.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

22 de diciembre de 2021

Fecha de notificación a la persona titular

23 de diciembre de 2021

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

Fecha de registro de alegaciones

20 de enero de 2022

Valoración de las alegaciones presentadas

- Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Contaminación atmosférica Ruidos y vibraciones
- Vertido de aguas Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Producción de residuos Prescripciones como gestor de residuos
- Contaminación lumínica Prevención de incendios forestales
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → Detalle "otras"

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Presentar justificante de la solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada en la que se incluya: <ul style="list-style-type: none">- Modificación de las condiciones actualmente establecidas para la puerta de acceso.- Instalaciones relativas a la entrada de lixiviado a la balsa.	20/01/2022
Deberá disponer de archivo cronológico de los residuos producidos en la instalación y acreditar la correcta gestión, a través de gestor autorizado, de los mismos	Desde el 15/01/2022
El archivo cronológico deberá contar con los datos relativos al transporte, notificación de traslado y tratamiento.	Desde el 15/01/2022
Los documentos de identificación deberán contar con la aceptación o rechazo del gestor final (vertedero)	Desde el 15/01/2022
El procedimiento de admisión de los residuos en el vertedero cumplirá las especificaciones establecidas en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Se deberá cumplir lo establecido en el citado Real Decreto tanto para la caracterización básica como para las pruebas de cumplimiento	Desde el 15/01/2022

() Insertar una fila por cada acción.*

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos